

*Acta No. 86*

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo  
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 22 de Abril de 2015.*

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 8:08 (ocho horas con ocho minutos), del día 22 (veintidós) del mes de Abril del año 2015 (dos mil quince), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción 1 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal; Prof. Dagoberto Limones López, Síndico Municipal; Ing. Jesús José Cisneros Robledo, Primer Regidor; Lic. María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora; José Mario Ortega Bermúdez, Tercer Regidor; Ringo Manuel Enriquez Salazar, Cuarto Regidor; Lic. Francisco de Santiago Campos, Quinto Regidor; Lic. Juan José Ramírez Ortiz, Sexto Regidor; Arq. Juan Francisco González Díaz, Séptimo Regidor; Eduardo Faudoa Chávez, Octavo Regidor; Lorenza Adela Medrano Navarro, Novena Regidora; C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila, Décimo Regidor; Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor; Lic. Jacquelin Santos Romero, Décima Segunda Regidora; Lic. Oswaldo Santibáñez García, Décimo Tercer Regidor; Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Hassan Chaíl García, Décimo Quinto Regidor; Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila, Secretario del Republicano Ayuntamiento, confirmandose la existencia de quórum con la totalidad de los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Orden del Día, como sigue: **Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum; **Segundo:** Aprobación en su caso del Orden del Día; **Tercero:** Lectura, Aprobación en su caso, así como la dispensa del Acta de la Sesión Ordinaria del 14 de Abril de 2015; **Cuarto:** Dictámenes de la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para aprobación en su caso sobre los siguientes asuntos: **A).** - Solicitud presentada por el C. Vicente Mijares Saldivar, sobre el cambio de uso de suelo, del predio ubicado en la Calle 5 de Mayo No.40 de la Colonia Francisco González de la Vega. **B).** - Petición del C. Sergio Jiménez Martínez, Referente*

a la Subdivisión de la Parcela 126 en el Ejido El Cariño; **C).** - Solicitud de Empresa y Constructora Vyco, S.A. de C.V., sobre Lotificación del Predio en Polígono "A" ubicado en Ex Ejido Cuba y Emiliano Zapata para crear el Fraccionamiento Tabachines. **D).** - Petición de Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, referente a la autorización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Zona Noroeste; **E).** - Solicitud de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, sobre la Autorización del Plan Parcial del Polígono Las Huertas; **Quinto:** Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, para aprobación en su caso sobre el Proyecto enviado por Banobras, respecto al Financiamiento para Alumbrado Público; **Sexto:** Asuntos Generales; **Séptimo:** Clausura de la Sesión. - Aprobado por unanimidad el Orden del Día y desahogados el **Primero y Segundo Puntos**, en desahogo del **Tercer Punto**, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 14 de Abril próximo pasado, petición que es aprobada en forma unánime; enseguida, somete la mencionada acta en su contenido para su aprobación, siendo aprobada por unanimidad. - A continuación, en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre el dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para aprobación en su caso en su Inciso **A)**, respecto a la solicitud presentada por el C. Vicente Mijares Saldivar, para el cambio de uso de suelo, del predio ubicado en la Calle 5 de Mayo No.40 de la Colonia Francisco González de la Vega, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., 2013-2016, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: **Primero.** - Que se recibió la solicitud presentada por el C. Vicente Mijares Saldivar, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en la Calle 5 de Mayo No.40 de la Colonia Francisco González de la Vega de esta Ciudad, con una superficie total de 591.96 metros cuadrados. **Segundo.** - Que el día 14 de Abril de 2015 mediante oficio No.DOP-SDU-CU-214/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad del cambio de uso de suelo y destino a **CU3-Corredor Urbano de Industria y Servicios** ya que se pretende la construcción e instalación de Estación de Servicio de Gas L.P. para carburación, con una capacidad del tanque de almacenamiento no mayor a 4,930.00 litros,

*propiedad de Combustibles y Gases de Torreón, S.A. de C.V. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 16 de Abril del presente año, esta comisión dictamina que la petición del cambio de uso de suelo es factible de acuerdo a lo establecido en la ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, Capítulo 19. - De las autoridades competentes en materia de desarrollo urbano; Artículo 11 Fracción 19, por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Capítulo Octavo; Normas Técnicas de Desarrollo Urbano, Artículo 45, 46 y 47 Norma 24, se emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Vicente Mizares Saldivar, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en la Calle 5 de Mayo No. 40 de la Colonia Francisco González de la Vega de esta Ciudad, con una superficie total de 591.96 metros cuadrados para ser destinada a CU3 - Corredor Urbano de Industria y Servicios ya que se pretende la construcción e instalación de Estación de Servicio de Gas L.P. para carburación, con una capacidad de tanque de almacenamiento no mayor a 4,930.00 litros, propiedad de Combustibles y Gases de Torreón, S.A. de C.V. Atentamente, Sufragio Efectivo, No Reelección, Gómez Palacio, Dgo., a 22 de Abril de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas": al respecto el Décimo Regidor pregunta que si se cuenta con la anuencia de los vecinos; al respecto el Síndico Municipal responde que todos los trámites están cubiertos; sin presentarse alguna otra intervención el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 115, Fracción 19 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la Petición presentada por el C. Vicente Mizares Saldivar, sobre el Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en la Calle 5 de Mayo N° 40 de la Colonia Francisco González de la Vega de esta Ciudad, con una superficie total de 591.96 metros cuadrados para ser destinada a CU3 - Corredor Urbano de Industria y Servicios ya que se pretende la construcción e instalación de Estación de Servicio de Gas L.P. para carburación, con una capacidad del tanque de almacenamiento no mayor a 4,930.00 litros, propiedad de Combustibles y Gases de Torreón, S.A. de C.V. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Planeación Urbana y SIDAPEA, para que procedan en*

*consecuencia. - En desahogo del Inciso B), del Cuarto Punto, sobre petición del C. Sergio Jiménez Martínez, referente a la Subdivisión de la Parcela 126 en el Ejido El Cariño, se le concede la voz a la Décima Segunda Regidora, quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2013-2016 presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por el C. Sergio Jiménez Martínez, referente a la autorización de la Subdivisión de la Parcela 126 Polígono 1 | 2, Zona 1 del Ejido El Cariño perteneciente a este Municipio, con una Superficie Total de 13,024.52 metros cuadrados, para la creación de 4 Fracciones, como se describe a continuación la subdivisión: Fracción A con superficie 4,890.38 metros cuadrados; Fracción B con superficie de 2,724.68 metros cuadrados; Fracción C con superficie de 3,901.70 metros cuadrados y Fracción D con superficie de 1,507.76 metros cuadrados. Segundo. - Que el día 14 de Abril del 2015 mediante Oficio No. DOP-SDU-CM-219/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la Factibilidad de la subdivisión. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 16 de Abril de 2015, esta Comisión dictamina que la petición de subdivisión es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en sus Artículos 134, 135 y 136, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Sergio Jiménez Martínez, referente a la autorización de la Subdivisión de la Parcela 126 Polígono 1|2, Zona 1 del Ejido El Cariño perteneciente a este Municipio, con una Superficie Total de 13,024.52 metros cuadrados, para la creación de 4 Fracciones: Fracción A con superficie de 4,890.38 metros cuadrados, Fracción B con superficie de 2,724.68 metros cuadrados, Fracción C con superficie de 3,901.70 metros cuadrados y Fracción D con superficie de 1,507.76 metros cuadrados. La autorización de la subdivisión no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo. En su Título Primero. - Capítulo Primero. - De las Disposiciones Generales; Artículo 5. - Fracción LXV. - Subdivisión, la*

*partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 22 de Abril de 2015 la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el acuerdo siguiente: Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición la petición presentada por el C. Sergio Jiménez Martínez, referente a la Subdivisión de la Parcela 126 Polígono 1/2, Zona 1 del Ejido El Cariño de este Municipio con superficie Total de 13,024.52 metros cuadrados, para la creación de 4 Fracciones: Fracción A con superficie de 4,890.38 metros cuadrados, Fracción B con superficie de 2,724.68 metros cuadrados, Fracción C con superficie de 3,901.70 metros cuadrados y Fracción D con superficie de 1,507.76 metros cuadrados. La autorización de la Subdivisión No Exime del Pago de Derechos a Realizar Conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La Subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc., deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Planeación Urbana, Unidad Catastral y*

**SIDEAPA para que procedan en consecuencia.** - En estos momentos siendo las 8:15 horas se integra a los trabajos de esta Sesión, la Lic. María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora y Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor. - En seguida en desahogo del Inciso C), del Cuarto Punto, referente a la solicitud de Empresa y Constructora Vyco, S.A. de C.V., sobre Lotificación del Predio en el Polígono "A" ubicado en Ex Ejido Cuba y Emiliano Zapata para crear el Fraccionamiento Tabachines, en la lectura del dictamen correspondiente se le concede la voz al Séptimo Regidor: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2010-2013, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por el C. Lic. Luis Alberto Mena Abraham, representante legal de la Empresa Constructora Vyco, S.A. de C.V. referente a la Lotificación del predio ubicado en el Polígono A con superficie total de 91,676.00 metros cuadrados del Ex-Ejido Cuba y Emiliano Zapata de esta ciudad, con uso de suelo Tipo #4-Habitacional Media Alta, conformado por 513 lotes habitacionales, con las siguientes superficies: - - - - -

Concepto	Nº Lotes	Superficie	% Sobre Área Total
Superficie Vendible	513	47,396.45 M2	53.46
Superficie De Cesión Municipal	2	8,891.50 M2	10.04
Superficie de Vialidad		32,365.97 M2	36.50
Superficie de Reserva (Propiedad de Constructora Vyco, S.A. de C.V.)		3,022.08 M2	3.29
Superficie Total. -		91,676.00 M2	100.00

Segundo. - Que el día 16 de Enero de 2015 mediante Oficio No.DOP-SDU-CM-221/15, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, llevo a cabo un estudio sobre la factibilidad de la autorización del Fraccionamiento "Tabachines". Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 16 de Abril del 2015, esta Comisión dictamina que la petición de autorización del fraccionamiento en mención es factible. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por mayoría, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por el C. Lic. Luis Alberto Mena Abraham, representante legal de la Empresa Constructora Vyco, S.A. de C.V., referente a la lotificación del predio ubicado

en el Polígono A con superficie total de 91,676.00 metros cuadrados del Ex-Ejido Cuba y Emiliano Zapata de esta Ciudad, para crear el Fraccionamiento denominado "Tabachines", con uso de Suelo Tipo #4-Habitacional Media Alta, conformado por 513 lotes habitacionales, que de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango la Lotificación se apega a lo establecido en los Artículos 129, 132, y 214. La autorización del fraccionamiento no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio, en el entendido de que deberán colmar todos y cada uno de los tramites subsecuentes así como los derechos que se generen de los mismos, y en caso de que existan afectaciones por vialidades proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 16 de Abril de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbrica"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el siguiente acuerdo: Se Aprueba por Mayoría de votos, de conformidad con los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por Constructora Vyco, S.A. de C.V., relativa a la Lotificación del predio ubicado en el Polígono "A" con superficie total de 91,676.00 metros cuadrados ubicados en el Ex Ejido Cuba y Emiliano Zapata de este Municipio, para crear el Fraccionamiento denominado "Tabachines", con uso de suelo tipo #4-Habitacional Media Alta distribuido de la siguiente forma: Superficie Vendible de 47,396.45 metros cuadrados; Superficie Vial 32,365.97 metros cuadrados; Superficie de cesión Municipal 8,891.50 metros cuadrados y superficie de reserva propiedad de Constructora Vyco, S.A. de C.V. 3,022.08, conformado por 513 lotes habitacionales, que de acuerdo a la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango la Lotificación se apega a lo establecido en los Artículos 129, 132 y 214, además el solicitante debe cumplir con los requisitos establecidos por los Artículos 241, 242, 243, 244, 245, 253 y 255 y demás relativos y aplicables de la Ley antes descrita. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Planeación Urbana, Unidad Catastral, y SIDAFA, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del Inciso D1, del Cuarto Punto, relativo a la petición de Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, sobre la autorización del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Zona Noroeste, se le concede la voz al Décimo Cuarto Regidor,

quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2010-2013, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano referente a la autorización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Zona Noroeste de Gómez Palacio, Dgo., con una superficie total de 3,280-66-79.2216 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 2,992.31 metros lineales colinda en línea quebrada, con Ejido Joló; Al Este: En 9,965.0205 metros lineales colinda en línea quebrada con Ejido Competencia, Poblado Ana, Fraccionamiento El Centenario, Fraccionamiento Cerradas Miravalle, Fraccionamiento San Alberto, Fracción Salvador Nava Mtz., Fracción San Antonio; Al Sur: En 4,908.4220 metros lineales en línea quebrada, colinda con Blvd. Ejército Mexicano; Al Oeste: En 11,609.0135 metros lineales en línea quebrada, colinda con Ejido Bucareli, Ejido Transporte, Ejido San Ignacio, Tramo Autopista, Fracción Geo-Villas San Ignacio, Col. Nogales. Segundo. - Que el día 17 de Abril de 2015 mediante Oficio No.DOP-SDU-CU-226/15 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad de la autorización del Plan en virtud de que el mismo encuentra dentro de los límites de crecimiento marcados en el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., vigente con usos y destinos ya establecidos, los cuales serán modificados de acuerdo a las proyecciones de crecimiento que se tienen contempladas. Este programa tendrá la finalidad de crear una zona habitacional en donde el lote menor de será de 140 metros cuadrados, con Densidad Media y Media Alta, así como áreas de Comercio y Servicios, Equipamiento Educativo, Recreación y Deporte. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 21 de Abril de 2015, esta comisión dictamina que la petición de autorización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Zona Noroeste de Gómez Palacio, Dgo., con una superficie total de 3,280-66-79.2216 hectáreas es factible de acuerdo a las atribuciones que le confieren los Artículos 115 Fracción V, 27 Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 Fracción III, 4, 6, 9 Fracción II, III, XV Segundo Párrafo, 12 Fracciones IV, V, VI, VII, 16, 19, 27, 35 Fracciones I, II, III, 38, 39, 40 Fracción IV y 41 de la Ley General de Asentamientos Humanos; Título Segundo de la Planeación del Desarrollo



*Urbano Capítulo 9 y 99 Sección Tercera Artículo 70 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, 172 Fracción IV, 173 Fracción 9 y 99 del Bando de Policía y Gobierno del municipio de Gómez Palacio, Dgo. Por todo lo anteriormente expuesto esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal referente a la autorización del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Zona Noroeste de Gómez Palacio, Dgo., con una superficie total de 3,280-66-79.2216 hectáreas. Atentamente. "Sufragio Efectivo, No Reelección" Gómez Palacio, Dgo., a 22 de Abril de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; el Sexto Regidor pregunta en qué consiste este Plan Parcial, al respecto el Síndico Municipal, responde que en la administración anterior se aprobó el estudio de este Plan Parcial, es para darle continuidad a este estudio; el Séptimo Regidor menciona que ya existe la creación de las vialidades y los planes parciales permiten tener más planeación en cuanto al crecimiento propio de la Ciudad; sin algún otro comentario el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: Se Aprueba en forma Unánime, de conformidad con los Artículos 115 Fracción V, 27 Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 Fracción 999, 4, 6, 9 Fracción 99, 999, XV Segundo Párrafo, 12 Fracciones IV, V, y VI, 16, 19, 27, 35 Fracciones 9, 99, 999, 38, 39, 40 Fracción IV y 41 de la Ley General de Asentamientos Humanos; Título Segundo De la Planeación del Desarrollo Urbano Capítulo 9 y 99 Sección Tercera, Artículo 70 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, 173 Fracción IV, 173 Fracción 9 y 99 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, Zona Noroeste Gómez Palacio, con superficie total de 3,280-66-79.2216 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En 2,992.31 metros lineales colinda en línea quebrada, con Ej. Joló; Al Este: En 9,965.0205 metros lineales colinda en línea quebrada con Ej. Competencia, Poblado Ana, Fraccionamiento El Centenario, Fraccionamiento Cerradas Miravalle, Fraccionamiento San Alberto, Fracción Salvador Nava Mtz., Fracción San Antonio; Al Sur: En 4,908.4220 metros lineales en línea quebrada, colinda con Blvd. Ejército Mexicano; Al Oeste: En 11,609.0135 metros lineales en línea quebrada, colinda con Ej. Bucareli, Ej. Transporte, Ej.*

*San Ignacio, Tramo Autopista, Fracción Geo-Villas San Ignacio, Col. Nogales.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y comuníquese este acuerdo a la Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, para que proceda en consecuencia.- En seguida en desahogo del Inciso E), del Cuarto Punto, sobre solicitud de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, sobre la Autorización del Plan Parcial del Polígono Las Huertas, se le concede la voz al Octavo Regidor y Vocal de la Comisión, quien dá lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2010-2013, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: Primero. - Que se recibió la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano referente a la autorización del Plan Parcial Las Huertas en Gómez Palacio, Dgo., con una superficie total de 1,512.63 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Oriente: Con Río Nazas; Al Norte: Con Ejido San Sebastián; Al Sur: Con Río Nazas; y Al Poniente: Con carretera a Gregorio A. García. Segundo. - Que el día 17 de Abril de 2015 mediante Oficio No.DOP-SDU-CM-225/15 la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictaminó la factibilidad de la autorización del Plan en virtud de que el mismo encuentra dentro de los límites de crecimiento marcados en el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., vigente con usos y destinos ya establecidos, los cuales serán modificados de acuerdo a las proyecciones de crecimiento que se tienen contempladas. Este programa tendrá la finalidad de crear una zona habitacional en donde el lote menor de será de 140 metros cuadrados, con Densidad Media de 200 metros cuadrados, así como áreas de Comercio y Servicios, Equipamiento Educativo, Recreación y Deporte. Tercero. - Habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 21 de Abril de 2015, esta comisión dictamina que la petición de autorización del Plan Parcial del Polígono Las Huertas en Gómez Palacio, Dgo., es factible de acuerdo a las atribuciones que le confieren los Artículos 115 Fracción V, 27 Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 Fracción III, 4, 6, 9 Fracción III, III, XV Segundo Párrafo, 12 Fracciones IV, V, VI, 16, 19, 27, 35 Fracciones I, II, III, 38, 39, 40 Fracción IV y 41 de la Ley General de Asentamientos Humanos; Título Segundo de la Planeación del Desarrollo Urbano Capítulo I y II Sección Tercera Artículo 70 de la Ley General de*

*Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, 208 Fracción IV, 209 Fracción I y II del Bando de Policía y Gobierno del municipio de Gómez Palacio, Dgo. Por todo lo anteriormente expuesto esta Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emite el presente dictamen en los términos siguientes: Único.- Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la petición presentada por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal referente a la autorización del Plan Parcial del Polígono Las Huertas en Gómez Palacio, Dgo., con una superficie total de 1,512.63 hectáreas. Atentamente, "Sufragio Efectivo, No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 22 de Abril de 2015. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; el Sexto Regidor pregunta si el proyecto está ligado al resto de las Huertas; concediendo el uso de la voz a la titular de Desarrollo Urbano, quien responde que efectivamente, el polígono está ligado y comprende la mayoría de la parcelas, se pretende llevar a cabo las vialidades son 1,308 hectáreas, con las colindancias ya descritas, ampliamente discutido este asunto el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por Mayoría de Votos, de conformidad con los Artículos 115 Fracción V, 27 Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 Fracción III, 4, 6, 9 Fracción II, III, XV Segundo Párrafo, 12 Fracciones IV, V, y VI, 16, 19, 27, 35 Fracciones I, II, III, 38, 39, 40 Fracción IV y 41 de la Ley General de Asentamientos Humanos; Título Segundo De la Planeación del Desarrollo Urbano Capítulo I y II Sección Tercera, Artículo 70 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, 173 Fracción IV, 173 Fracción I y II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, con superficie total de 1,512.63 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Oriente: Con Río Nazas; Al Norte: Con Ejido San Sebastián; Al Sur: Con Río Nazas; y Al Poniente: Con carretera a Gregorio A. García.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y comuníquese este acuerdo a la Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Planeación Urbana, para que proceda en consecuencia.- En seguida en desahogo del Quinto Punto, referente al dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, para aprobación en su caso, sobre el proyecto enviado por Banobras, respecto al Financiamiento para Alumbrado Público, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de Gómez*

*Palacio, Dgo., Administración 2013-2016, presenta al H. cabildo para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente, el siguiente dictamen sobre la autorización al C. Presidente Municipal Lic. José Miguel Campillo Carrete en representación del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, para gestionar y contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, crédito hasta por la cantidad de \$160'342,000.00 (ciento sesenta millones trescientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado, más accesorios financieros con su I.V.A. correspondiente, el cual deberá cubrirse en un plazo que no exceda de 75 (setenta y cinco) meses, cuyo destino será financiar nuevas inversiones públicas productivas que recaen en los campos de atención de Banobras. El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. Tomando en cuenta las siguientes consideraciones: Primera. - Esta comisión procedió al análisis de la documentación que integra proyecto de modernización del alumbrado público, el cual incluye adquisición e instalación de luminarias, lámparas y balastos, esto con el fin de efficientar el servicio público de iluminación municipal con el apoyo de la Comisión Federal de Electricidad y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras). Segunda. - Que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de la comisión, a las que acudieron funcionarios del área de tesorería y el propio tesorero municipal, con el objetivo de que las dudas y cuestionamientos realizados por la comisión, surgidos del análisis de la documentación, quedaran aclaradas. Tercera. - Que el día 21 de Abril se realizó la última de las mencionadas reuniones, con la asistencia de los integrantes de la comisión, en la cual se concluyó con la revisión del proyecto y documentos correspondientes. Cuarta. - Que habiendo hecho de manera razonada el análisis y estudio de la autorización ya mencionada, esta Comisión de Hacienda considera que de conformidad con lo anteriormente expuesto, pone a consideración de este H. Cabildo, el siguiente dictamen: Único. - Se aprueba por mayoría de votos, para todos los efectos y términos legales que procedan, la autorización al C. Presidente Municipal Lic. José Miguel Campillo Carrete en representación del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito,*

*Institución de Banca de Desarrollo, crédito hasta por la cantidad de \$160'342,000.00 (ciento sesenta millones trescientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) Incluido el Impuesto al Valor Agregado, más accesorios financieros con su I.V.A. correspondiente, el cual deberá cubrirse en un plazo que no exceda de 75 (setenta y cinco) meses, cuyo destino será financiar nuevas inversiones públicas productivas que recaen en los campos de atención de Banobras, Específicamente el Proyecto de Modernización del Alumbrado público, el cual incluye adquisición e instalación de luminarias, lámparas y balastos, esto con el fin de eficientar el servicio público de iluminación municipal con el apoyo de la comisión federal de electricidad. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 21 de Abril de 2015. La Comisión de Hacienda. Rúbricas"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por Mayoría de votos que el Municipio de Gómez Palacio, Durango, ha considerado conveniente gestionar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), se le autorice crédito, para lo cual resulta necesario que en los contratos de crédito vigentes se precise o disminuya el porcentaje de las participaciones en ingresos federales que sirven a los créditos que fueron autorizados y contratados con dicha Institución de Crédito. En virtud de lo expuesto, por los votos emitidos por Mayoría de los integrantes del Ayuntamiento se alcanzaron los siguientes acuerdos: Primero: Se autoriza al R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para que gestione y contrate con Banobras, un crédito hasta por la cantidad de \$160'342,000.00 (Ciento sesenta millones trescientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, así como la comisión por apertura con su IVA respectivo y los intereses que se generen durante el periodo de disposición del crédito. Así mismo, para que se Licite la adquisición e instalación de las luminarias. Segundo: El crédito que el Municipio de Gómez Palacio contrate se destinará, única y exclusivamente para financiar inversiones públicas productivas que recaen en los campos de atención de BANOBRAS incluido el Impuesto al Valor Agregado, que consisten en la adquisición e instalación de luminarios, lámparas y balastos del Proyecto para la Modernización del Alumbrado Público, así como los accesorios financieros que autorice el banco acreditante con su I.V.A. respectivo en términos del artículo 11 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios y para el caso de resultar insuficiente el financiamiento para*

*cubrir el costo total de los conceptos señalados, aportará los recursos faltantes con fondos propios. Tercero: El importe de la totalidad de las obligaciones que se deriven a cargo del Municipio de Gómez Palacio, Durango será pagado al Banco acreditante, en un plazo máximo de 75 (setenta y cinco) meses. Cuarto: Se autoriza al R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para que afecte como fuente primaria de pago de las obligaciones asociadas al financiamiento que contrate, los ingresos presentes y futuros que le correspondan derivados de la recaudación por el cobro del Derecho por Servicio Público de Iluminación que tiene y tenga derecho a percibir durante la vigencia de las obligaciones del crédito que contrate con sustento en la presente autorización bajo esa u otra denominación y/o las partidas presupuestales que al efecto se establezcan en el Presupuesto Anual de Egresos, o cualquier otro ingreso del que pueda disponer el mismo, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo; y afecte como fuente alterna de pago del crédito que se autoriza, junto con sus accesorios financieros, los derechos e ingresos sobre las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo de Fomento Municipal y/o Fondo General, sin perjuicio de afectaciones anteriores a la contratación del crédito que se autoriza. Quinto: Se autoriza que por conducto del Gobierno del Estado se constituya, para el caso de no contar con él, un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, a través del cual se fideicomitarán las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, a través de la formalización de un convenio de adhesión, en cuyo caso, se obtendrá la calidad de fideicomitente adherente. El fideicomiso servirá como mecanismo para el pago de los adeudos a su cargo, derivados de la autorización que se otorga. El fideicomiso podrá servir como mecanismo de captación, administración, pago y/o distribución de las participaciones del Municipio de Gómez Palacio, Durango, según se pacte en el mismo instrumento. Con el fin de formalizar lo anterior, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para que gestione con BANOBRAS, que en los contratos de crédito que se encuentren vigentes, en donde se hayan afectado en fuente de pago las participaciones en ingresos federales, se establezca un porcentaje o se reduzca el pactado en los contratos de crédito citados, de las participaciones en ingresos federales particularmente del Fondo de Fomento Municipal. Se autoriza al R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para realizar las gestiones necesarias para que la Secretaría de*

*Finanzas y de Administración del Estado, en su nombre y representación realice los actos con el fin de afectar las participaciones que en ingresos federales le correspondan del Fondo de Fomento Municipal y/o Fondo General, de manera directa o a través de solicitud a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Tesorería de la Federación y/o unidad administrativa que corresponda, para que deposite las participaciones al fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago citado; asimismo, en caso de resultar necesario o conveniente, podrá girar, nuevas instrucciones irrevocables a la Secretaría de Finanzas y de Administración para modificar o cancelar instrucciones previamente otorgadas sin afectar derechos de terceros y/o dar nuevas instrucciones para los fines aquí señalados. A través del fideicomiso el Gobierno del Estado de Durango podrá entregar al Municipio de Gómez Palacio, Durango, que se constituya como fideicomitente adherente a manera de remanente, el saldo de las participaciones que le correspondan una vez cubierto el servicio de su deuda. Sexto: El R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango presupuestará las partidas que resulten suficientes para cumplir con el pago del servicio de la deuda que se autoriza, comprendiendo amortizaciones por concepto de capital e intereses que se generen con la contratación del crédito, lo que deberá considerarse cada año, durante la vigencia del financiamiento en su Presupuesto de Egresos. Séptimo: El crédito que se autoriza al amparo de la presente Acta constituirá deuda pública y, en consecuencia, deberá inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública del Gobierno del Estado de Durango y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Octavo: Se autoriza al R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para que pacte en los contratos, convenios y demás documentos que celebre para la formalización de las operaciones que se autorizan en esta Acta, las bases, tasas, condiciones, plazos, coberturas, fondos de reserva, mecanismos y modalidades convenientes y necesarias o pertinentes respecto de las operaciones autorizadas y para que concorra a la firma de los contratos, instrumentos, instrucciones irrevocables, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente facultados. Asimismo, se autoriza al R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango que gestione ante el Gobierno del Estado de Durango, para que promueva por su cuenta y orden las solicitudes de apoyo por parte de instituciones públicas o privadas que coadyuven a la instrumentación del financiamiento y su mecanismo de fuente de pago previsto en*

*la presente Acta y, en su caso, conseguir los apoyos correspondientes. Noveno: El R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango, solicitará a la legislatura se le exente de presentar sus estados financieros dictaminados en términos del artículo 15 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios. - Comuníquese el presente acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia. - En desahogo del Quinto Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Décimo Tercer Regidor, quien comenta que en días pasados tuvo la visita de vecinos de la colonia Valle del Nazas respecto al cierre de calles, tiene conocimiento de que la comisión ya estuvo realizando visita, hay preocupación puesto que al cerrar la calle y se presenta alguna contingencia ya que existe una gasera y tienen una antena de radio, y se están cerrando las rutas de salida, no desfogan directamente al González de la Vega, es preocupante porque si solicita se realice el trámite respectivo buscar el bienestar y seguridad de la ciudadanía que básicamente lo solicitan para no crear un clima de conflicto que ellos desean que todo se haga conforme a la ley, porque quienes encabezan esto a veces por unos cuantos por gente que ya sufrieron alguna situación de robo y el clima de inseguridad que se presenta solicita se tome nota para que se lleve a cabo en el mejor de los ánimos; el C. Presidente Municipal comenta que se está revisando y que ya se tiene el dictamen de Protección Civil, las bardas se levantaron de forma irregular, se están teniendo reuniones con gobernación, vialidad, desarrollo urbano, servicios públicos para seguir los pasos, igual las instaladas en la colonia del Bosque se está en proceso de consensar y que sea de la mejor manera teniendo el 95% de los vecinos; nuevamente el Décimo Tercer Regidor, en el tema de seguridad, pregunta si el mando único ha avanzado sigue siendo señalado como prioridad si tiene los mismos elementos; el C. Presidente Municipal responde que se ha avanzado de manera positiva realizó una reunión con el General y el índice ha ido a la baja el robo a negocios, a transeúntes, casa habitación a vehículos han mejorado y la incorporación del nuevo enlace de seguridad pública se ha realizado un mejor manejo de policías y se tiene mayor presencia en el Blvd. Miguel Alemán, en el centro en la zona industrial, la semana pasada se detuvo a una banda de asaltantes; se sigue contando con el apoyo de la policía estatal y del mando único; se está organizando la administración de seguridad en Gómez Palacio; hace la invitación a presentar personalmente si se tiene conocimiento de alguna denuncia, para mejorar el servicio. - Por último, en desahogo de Sexto Punto, el Presidente*



*Municipal Clausura la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se dá por terminada la sesión, siendo las 8:49 horas del día de su inicio. - Damos Fé. - -*

-----  
-----

*Lic. José Miguel Campillo Carrete  
Presidente Municipal*

*Prof. Dagoberto Limones López  
Síndico Municipal*

*Ing. Jesús José Cisneros Robledo  
Primer Regidor*

*Lic. Maria Isabel Cisneros Torres*  
*Segunda Regidora*

*C. José Mario Ortega Bermúdez*  
*Tercer Regidor*

*C. Ringo Manuel Enriquez Salazar*  
*Cuarto Regidor*

*Lic. Francisco de Santiago Campos*  
*Quinto Regidor*

*Lic. Juan José Ramírez Ortiz*  
*Sexto Regidor*

*Arq. Juan Francisco González Díaz*  
*Séptimo Regidor*

*C. Eduardo Faudoa Chávez*  
*Octavo Regidor*

*C. Lorenza Adela Medrano Navarro*  
*Novena Regidora*

*C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila*  
*Décimo Regidor*

*Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo*  
*Décimo Primer Regidor*

*Lic. Jacquelin Santos Romero  
Décima Segunda Regidora*

*Lic. Oswaldo Santibáñez García  
Décimo Tercer Regidor*

*Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón  
Décimo Cuarto Regidor*

*Lic. Hassan Chaúl García  
Décimo Quinto Regidor*

*Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila  
Secretario del R. Ayuntamiento*